INSOTAX S.A.S

COMUNICADOS TRIBUTARIOS

De: JOSE LIBARDO HOYOS RAMIREZ

Fecha: 20 de Febrero de 2019

TEMA: INFORMACION EXOGENA DISTRITO BOGOTA

De acuerdo a la **Resolución DDI 058903 de 31 Octubre de 2018** El Distrito Especial de Bogotá, señaló los obligados a presentar la información exógena Distrital por el año 2018 Según el tipo de persona así:

INFORMACION A REPORTAR

I.) OBLIGADOS A REPORTAR:

Personas Jurídicas; Consorcios Y Uniones Temporales Personas Naturales Del Régimen Común Ica Bogotá;; contribuyentes del impuesto de industria y comercio en Bogotá D.C que durante el año gravable 2018 hayan obtenido ingresos brutos iguales o superiores a 3.500 UVT,

CONCEPTO A REPORTAR:

Por Ingresos Por Actividades No Sujetas, Deducciones O Exenciones De Contribuyentes Ica Bogotá

CONDICIONES PARA EL OBLIGADO A REPORTAR:

Que en el año gravable que durante el año gravable 2018 hayan obtenido ingresos brutos iguales o superiores a 3.500 UVT,

LO QUE SE REPORATA:

El año 2018 en otro archivo y se Deberán informar los ingresos de actividades no sujetas a ICA Bogotá, exenciones de ICA Bogotá, o Deducciones de ICA Bogotá., deberán suministrar la siguiente información:

Vigencia

- . Concepto del ingreso de actividades no sujetas, deducciones o exenciones.
- Uvalor total de los ingresos de actividades no sujetas, deducciones o exenciones

II). OBLIGADOS A REPORTAR :

Las Personas Jurídicas; Personas Naturales Comerciantes Sean Contribuyentes O No Del Ica Bogotá; Consorcios Y Uniones Temporales;

CONCEPTO A REPORTAR:

Compras de bienes y servicios:

CONDICIONES PARA EL OBLIGADO A REPORTAR:

Que en el año gravable 2018 hubieren obtenido ingresos brutos iguales o superiores a 3.500 UVT \$116.046.000\$

LO QUE SE REPORATA:

El año 2018 se debe reportar en un archivo se Deberán informar cada uno de sus proveedores de bienes y/o servicios prestados en Bogotá, cuando el monto de la sumatoria de los pagos o abonos a cada uno de ellos sea igual o superior a

por ICA
Uigencia
☐ Tipo de documento
Número de documento
Nombres y apellidos o razón social
Dirección de Notificación
Teléfono
Correo electrónico (Email)
Código del municipio (codificación del DANE)
Código del departamento
-Concepto de pago o abono en cuenta
Valor Bruto acumulado anual de compras de bienes y servicios, sin incluir el
IVA
.Valor total de las devoluciones
El numero 1 compra de servicios
El numero 2 Compra de bienes
El numero 3 Compra de bienes y servicios
El numero 4 Compra realizadas para terceros
Z. Hallier C. F. Collips at Foundation Fair at Foundation Fair at Foundation
III) OBLIGADOS A REPORTAR
Las Personas Jurídicas; Personas Naturales Perteneciente Al Régimen Común
En El Ica; Consorcios y Uniones Temporales.
CONCEPTO A REPORTAR:
Información De Venta De Bienes
CONDICIONES PARA EL OBLIGADO A REPORTAR:

\$5.000.000 anuales, sin importar que se le hubiere hecho retención en la fuente

Que en el año 2018 hubieren obtenido ingresos brutos superiores a 500.000.000 de pesos y cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- 1) Que sea productor o fabricante.
- 2) Que sea importador de mercancía para su comercialización
- 3) Que se comercializador al por mayor
- 4) Que no se la venda al consumidor final directamente
- 5) Que suministre materias primas.

LO QUE SE REPORATA:

El año 2018 se debe reportar en un archivo y Deberán informar cada uno de sus clientes de quienes recibieron ingresos, cuando el monto de la sumatoria del ingreso o abono en cuenta de cada uno de ellos sea igual o superior a \$5.000.000 anuales de venta de bienes en Bogotá D.C.

🛮 Vigencia
🛮 Tipo de documento
🛮 Número de documento
🛮 Nombres y apellidos o razón social
🛮 Dirección
🛮 Teléfono
🛮 Correo electrónico (Email)
🛮 Código del municipio (codificación del DANE)
🛮 Código del departamento
🛮 Monto del ingreso, sin incluir el IVA

.Valor total de las Devoluciones, rebajas y descuentos

IV) OBLIGADOS A REPORTAR

Los Agentes De Retención Del Impuesto De Industria Y Comercio

CONCEPTO A REPORTAR:

Las retenciones en la fuente practicadas.

CONDICIONES PARA EL OBLIGADO A REPORTAR:

Los agentes de retención del impuesto de industria y comercio que hubieren practicado retenciones en la ciudad de Bogotá, por concepto de este impuesto durante el año 2018

LO QUE SE REPORATA:

l año 2018 se debe suministrar la siguiente información, en relación al sujeto e la retención:
Vigencia
Tipo de documento
Número de documento
Nombre o razón social
Dirección
Teléfono
Correo electrónico (Email)
Código del municipio (codificación del DANE)
Código del departamento
Base sobre el cual se practicó la retención Tarifa aplicada
Monto retenido anualmente

V) OBLIGADOS A REPORTAR

Los Sujetos De Retención Del Impuesto De Industria Y Comercio Del Régimen Común

CONCEPTO A REPORTAR:

Las retenciones que le practicaron

CONDICIONES PARA EL OBLIGADO A REPORTAR:

Los sujetos de retención del impuesto de industria y comercio, contribuyentes del régimen común a quienes les retuvieron a título de impuesto de industria y comercio por cualquier valor

LO QUE SE REPORATA:

El ano 2018 se debe suministrar, la siguiente información, en relación al agente
retenedor:
Uigencia
☐ Tipo de documento
🛮 Número de documento
🛘 Nombre o razón social
Dirección
Teléfono
🛮 Correo electrónico (Email)
🛘 Código del municipio (codificación del DANE)
🛘 Código del departamento
🛮 Monto del pago, sin incluir el IVA
🛮 Tarifa aplicada
🛮 Monto que le retuvieron anualmente

VI) OBLIGADOS A REPORTAR

Las Personas Jurídicas; Personas Naturales; Independiente Que Sean Contribuyentes O No Del Ica En Bogotá

CONCEPTO A REPORTAR:

Información De ingresos Recibidos Para Terceros:

CONDICIONES PARA EL OBLIGADO A REPORTAR:

Que en el año 2018 hubieren obtenido ingresos brutos superiores a 500.000.000 de pesos y cumplan alguna de las siguientes condiciones:

LO QUE SE REPORATA:

El año 2018 se debe reportar cada uno de sus clientes de quienes recibieron ingresos, en venta de bienes o servicios, cuando el monto de la sumatoria del ingreso o abono en cuenta de cada uno de ellos sea igual o superior a \$5.000.000 anuales de venta de bienes en Bogotá D.C.
□ Vigencia
Tipo de documento
Número de documento
□ Nombres y apellidos o razón social
Dirección
Teléfono
🛘 Correo electrónico (Email)
🛘 Código del municipio (codificación del DANE)
🛘 Código del departamento
.País de residencia o domicilio
.Concepto del Ingreso
Monto del ingreso bruto
El concepto de pago es:
Fl numero 1 Venta de servicios

El numero I venta de servicios

El numero 2 Venta de Activos movibles

El numero 3 Venta de Activos fijos

El numero 4 Ingresos por recaudos

El numero 5 Otros ingresos

VII) OBLIGADOS A REPORTAR

Las Personas Jurídicas; Personas Naturales Perteneciente Al Régimen Común En El Ica; Consorcios Y Uniones Temporales.

CONCEPTO A REPORTAR:

Información de ingresos obtenidos fuera de Bogotá

CONDICIONES PARA EL OBLIGADO A REPORTAR:

Que en el año gravable 2018 hubieren obtenido ingresos brutos iguales o superiores a 3.500 UVT \$116.046.000\$ reportaran por el año gravable 2018 Uvt (Año: 2018 UVT 33.156)

LO QUE SE REPORATA:

El año 2018 se debe informar los ingresos, fuera de Bogotá:

- Vigencia
- .Valor total del ingreso por Municipio
- Municipio donde se obtuvo el ingreso o se realizo la actividad económica
- .Actividad económica realizada. Código CIIU

VIII) OTRA INFORMACION A REPORTAR

También se contempla en la resolución la información que deben reportar: Las entidades financieras; Fondos de inversión; Las bolsas de valores, Sociedades fiduciarias; Operadores de telefonía móvil; Las redes procesadoras de pagos electrónicos; Las inmobiliarias yo aseguradoras sobre arrendamientos.

IX) PLAZOS PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN:

Los plazos para la entrega de la información del año 2018, vencen en las siguientes fechas:

Último dígito de identificación Fecha límite:

ULTIMO DIGITO NIT	FECHA
-------------------	-------

0	Marzo 26 de 2019
1	Marzo 27de 2019
2	Marzo 28 de 2019
3	Marzo 29de 2019
4	Abril 01 de 2019
5	Abril 02 de 2019
6	Abril 03 de 2019
7	Abril 04 de 2019
8	Abril 05 de 2019
9	Abril 08 de 2019

X) FORMA Y SITIOS DE PRESENTACIÓN:

La información antes mencionada deberá presentarse solamente en forma electrónica; para tal efecto propósito deberá tenerse en cuenta los requisitos y formalidades establecidos en los anexos de la Resolución. DDI 058903 de 31 Octubre de 2018